

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 30-08-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gonzalo Terminel

SUB DIRECTOR MEDICO HOSPITAL DE NIÑOS ROBERTO DEL RIO SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Art 2º, del DFL N°17 del 18 de julio del 2008 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global, en particular de salud pública, e incorporarlas de manera coherente a la estrategia del Hospital Roberto del Río.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización; de manera de alcanzar los estándares sanitarios que permitan entregar un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios.

Se valorará contar con experiencia de al menos 3 años en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas y/o nuevas, como el proceso de normalización y posterior puesta en marcha del establecimiento.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, que aseguren la continuidad en el servicio con estándares acordes al nuevo modelo de gestión hospitalaria.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, en especial considerando el proceso de modernización y normalización del establecimiento.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas

tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio organizacional e incremento de resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en las áreas de salud pública y/o privado y/o en materias de administración y/o dirección y/o gestión hospitalaria, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Norte
Dependencia	Director/a Hospital Roberto del Río
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Roberto del Río, le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a. contribuir con el logro de los objetivos sanitarios y metas del Hospital, así como también la implementación de las políticas, asegurando acciones de calidad y la ejecución de un proceso de prestación clínica que sea eficaz y eficiente en la gestión hospitalaria.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico/a del Hospital Roberto del Río le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Gestionar y coordinar el ámbito clínico asistencial del establecimiento, de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población asignada.
2. Participar en la Identificación las prioridades de salud a abordar por el establecimiento de acuerdo a la realidad epidemiológica de la población beneficiaria, proponiendo al director/a del hospital, planes de acción que vayan en concordancia con las políticas, planes y programas determinados por el Ministerio de Salud.

3. Garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, plan de salud, modelo de atención, normas técnicas y estándares requeridos que posea el establecimiento, en el ámbito de su competencia, para alcanzar los objetivos contenidos en la reforma de salud, el régimen de garantías y en el plan de modernización de las redes asistenciales.
4. Contribuir y aportar con la información necesaria para el desarrollo de un sistema de información, que facilite los procesos de toma de decisiones de orden asistencial, epidemiológico y administrativo del establecimiento, en el ámbito de su competencia.
5. Generar y presentar propuestas al director que les permita coordinar y negociar la resolución de las demandas asistenciales del establecimiento con la red pública y privada, incorporando en su gestión clínica los recursos que se encuentran instaladas en los establecimientos de salud de la micro área local.
6. Asesorar permanentemente al directora/a del establecimiento en materias asistenciales, permitiendo la toma de decisiones.
7. Asegurar el cumplimiento de los indicadores requeridos para mantener la condición de establecimiento autogestionado en red, en el ámbito de su competencia.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital, tendrá como desafíos;

1. Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES), y velar por la ejecución de los programas de prestaciones valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
2. Reducir progresivamente la espera de intervenciones quirúrgicas, prestaciones diagnósticas y consultas de especialidad velando por las listas de espera en el establecimiento, asegurando la gestión eficiente de las listas de espera en el establecimiento.
3. Asegurar la implementación y puesta en marcha del sistema de información para la gestión de listas de espera apoyado en el Sistema de Información de Redes Asistenciales (SIDRA) con la coordinación de los jefes de Servicios Clínicos del establecimiento.
4. Cumplir con los requisitos que permitan alcanzar y mantener la acreditación institucional y la calidad de establecimiento autogestionado en red, en los ámbitos de su competencia.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La reforma del sector de salud busca articular un sistema que responda a las demandas de la población, la que en los últimos años ha experimentado importantes transformaciones demográficas y epidemiológicas. La reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso y calidad de la atención de salud, profundizar los logros sanitarios del país y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto, los servicios de salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas; de fomento, protección y recuperación de la salud, de rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos de salud privados que suscriban convenios con el servicio de salud respectivo.

El Servicio de Salud Metropolitano Norte comprende 8 comunas localizadas en las provincias de Santiago y Chacabuco, de la Región Metropolitana. Estas son Independencia, Recoleta, Conchalí, Huechuraba, Quilicura, Colina, Lampa y Til-Til.

De acuerdo a Estimación de población beneficiaria FONASA y proyección CENSAL – INE, la población Beneficiaria alcanza a 540.227 habitantes de un total de 757.647 habitantes.

Las comunas de este Servicio de Salud poseen, entre otros, altos índices de desocupación en su población, que superan inclusive el promedio de la Región Metropolitana. Así Huechuraba y Quilicura se ubican sobre el promedio de la Región Metropolitana. En tanto, la desocupación laboral de las mujeres es mayoritaria en todas las comunas que integran la red de este Servicio.

Otra característica propia de las comunas que integran el sector norte, se refiere al porcentaje de inmigrantes, donde destaca Independencia con un 36,1%, seguida por Recoleta, 33,8% y Quilicura, 12,3%.

En su área de jurisdicción se encuentra la totalidad de los elementos de una Red Asistencial, desde la atención primaria hasta hospitales de alta complejidad, según se observa en el siguiente cuadro:

Número de Hospitales	2 Hospitales Alta Complejidad: San José y Roberto del Río. 2 Institutos de Red de Alta Especialidad: Instituto Nacional del Cáncer e Instituto Psiquiátrico 1 Hospital Tipo IV, 1 Hospital de TLT
Nº Centros de Salud y Consultorios	1 Centro de Diagnóstico y Tratamiento y 61 Establecimientos de Atención Primaria: 5 Centros Comunitarios de Salud Familiar, 9 Centros de Salud Familiar, 9 Centros de Salud Mental Comunitario, 10 Postas de Salud Rural, 3 Consultorio General Rural, 12 Consultorio General Urbano, 13 Servicio de Atención Primaria de Urgencia)
Otros establecimientos	El Servicio de Salud dispone además de un Convenio DFL 36 con el Hospital Clínico de la U. de Chile para compra de servicios para atenciones de alta complejidad.

En los centros de atención dependientes de este Servicio, se desarrollan diversas actividades asistenciales que han transformado a estos establecimientos en centros de referencia nacional. Las principales acciones que se encuentran en esta categoría son cardiocirugía y oncología infantil, retinopatía del prematuro, cirugía de escoliosis, tratamiento de las complicaciones derivadas de la prematuridad, oncología en adultos y psiquiatría, entre otros.

Hospital Roberto del Río, centro de referencia nacional. Su origen se remonta a 1900, a raíz de una epidemia de sarampión, que convocó a la comunidad médica a centralizar sus esfuerzos por la población infantil enferma en dependencias de la congregación de religiosas "Hijas de San José Protector de la Infancia". La experiencia tuvo un alto impacto sanitario, a raíz de lo cual se destinó, en enero de 1901, una edificación en calle Matucana para ser implementada como el primer hospital de niños del país.

Durante 1936, el Hospital de Niños Roberto del Río se trasladó a su ubicación actual, donde se construyó un edificio que cumplía con las características de un recinto modelo, de acuerdo a las demandas sanitarias de la época para la actividad asistencial y docente. Con una construcción de 22.400 metros cuadrados de edificación, existiendo actualmente un total de 272 camas.

En la actualidad atiende las necesidades de recuperación de la población infantil de las comunas del sector norte de la Región Metropolitana, y es el centro de referencia nacional para enfermedades complejas pediátricas. Asimismo es campo docente para diversas universidades y se realiza formación de posgrado para diversas especialidades y profesiones.

Los cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al servicio son los siguientes:

Primer Nivel

- Director/a Servicio de Salud

Segundo Nivel

- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría
- Director/a de Hospital
- Subdirector/a Médico/a hospital

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

CAMAS EN TRABAJO 2010	
Camas Indiferenciadas	131
Camas Diferenciadas	110
TOTAL	241

INDICADORES HOSPITALARIOS 2010	
Promedio Días de Estada	4.0
Índice Ocupacional	73.3%
Días Camas Disponible	79.068
Días Camas Ocupadas	57.952
Índice de Letalidad	0.6

CONSULTAS 2010	
C.R. Unidad de Emergencia	123.882
C.R. Consultorio Adosado de Especialidades (C.A.E.)	92.290
C.R. Pediátrico	5.555
C.R. Quirúrgico	4.166
C.R. Unidad de Emergencia	3.116

C.R. Cardiología y Cirugía Cardiovascular	511
C.R. Unidad Paciente Crítico (UCI + UTI)	269
TOTAL	13.617
EGRESOS HOSPITALARIOS 2010	
C.R. Pediátrico	5.555
C.R. Quirúrgico	4.166
C.R. Unidad de Emergencia	3.116
C.R. Cardiología y Cirugía Cardiovascular	511
C.R. Unidad Paciente Crítico (UCI + UTI)	269
TOTAL	13.617
ACTIVIDAD QUIRÚRGICA 2010	
Intervenciones Quirúrgicas	7.178
Cirugías menores	715
TOTAL	7.893
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento – ADT 2010	
Exámenes de Laboratorio	418.496
Exámenes Banco de Sangre	29.062
Medicina Transfusional	17.154
Imaginología (Rx)	78.548
Exámenes Anatomía Patológica	4.899
Farmacia - Recetas Despachadas	260.417
Raciones Alimentación	70.317

EQUIPO DE TRABAJO

Se relacionan directamente con el Subdirector/a Médico/a del Hospital Roberto del Río las siguientes jefaturas del establecimiento:

- **Jefes/as de Servicios Clínicos:** encargados de gestionar los recursos humanos y físicos destinados a la realización de las prestaciones médicas comprometidas.
- **Jefes/as de Servicios de Unidades de Apoyo Clínico:** encargados de gestionar los elementos clínicos necesarios para la realización de las prestaciones comprometidas, como por ejemplo exámenes.
- **Unidad Admisión, Estadística e Información en Salud:** encargada de llevar el registro actualizado de la actividad clínica y recepción de pacientes.
- **Unidad de Coordinación Garantías Explícitas de Salud (GES):** Encargada de gestionar la respuesta a patologías GES, cautelando las garantías implícitas. También participa en la organización Unidad de Atención al Paciente, encargada de coordinar los servicios que se relacionan con la estadía del paciente.
- Su equipo directivo.

CLIENTES INTERNOS

El/ La Subdirector/a Médico/a de este complejo hospitalario se relaciona con el equipo directivo, con Médicos, Jefes/as y Enfermeras Supervisoras de los servicios y unidades dependientes.

Asimismo, deberá interactuar con los/as Jefes/as de los Centros de Responsabilidad con los cuales se relaciona para planificar el programa anual de actividades, la distribución del presupuesto a cada centro, fijar las metas de producción y asignar las correspondientes responsabilidades anteriormente descritas.

CLIENTES EXTERNOS

Como parte de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el Subdirector/a Médico/a del Hospital se encuentran:

- El principal cliente externo es su población beneficiaria, asimismo, debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- Dirección de Servicio de Salud para implementar las metas, planes, normativas y políticas que se establecen para el funcionamiento de la red asistencial.
- Subsecretario de Redes Asistenciales.

- Subdirectores/as de los hospitales integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Norte y con autoridades de otros servicios públicos que aportan al desarrollo de la gestión pública de salud o a la protección social de la comunidad.
- Los/as Referentes de los Centros Formadores en el ámbito de su competencia: por la ocupación de campos clínicos de alumnos de carreras profesionales y técnicos en salud en su proceso de formación.
- Organizaciones sociales como lo es el consejo consultivo de usuarios que participan en la evaluación y diseño de propuestas a implementar según los requerimientos de los usuarios.
- Otras instituciones tales como: Fondo Nacional de Salud, Secretaría Regional Ministerial, Superintendencia de Salud, Consejo de Defensa del Estado, entre otras.

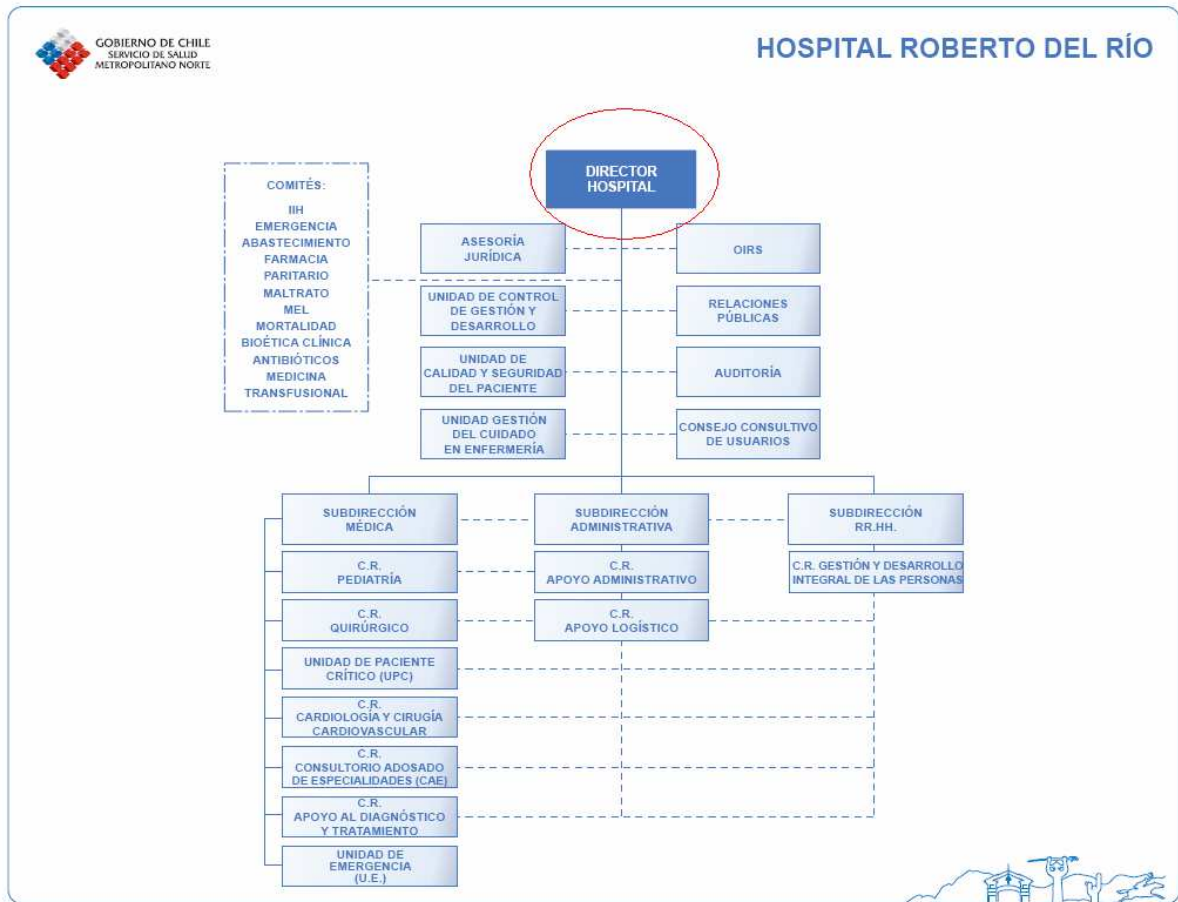
**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	455
Dotación total del Hospital	1083
Dotación honorarios	115
Presupuesto que administra	\$4.209.352.000
Presupuesto del Hospital 2011	\$21.046.762.000

Fuente: Hospital Roberto del Río, año 2011.

1 La administración directa le corresponde al Director del establecimiento

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **70% de las remuneraciones de carácter permanente.**

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 5° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 5° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.473.288.-	1.533.006.-	2.044.006.-
Asignación de Alta Dirección Pública	940.184.-	1.073.104.-	1.430.804.-
Total Renta Bruta	3.413.472.-	2.606.110.-	3.474.810.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	2.799.600.-	2.156.703.-	2.845.604.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo período es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer período de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).